



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTA NÚMERO 49/2018 DE LA SESIÓN PRIVADA DE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE A VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las doce horas con dos minutos del día de hoy miércoles veintinueve de agosto de dos mil dieciocho, en el Salón de Plenos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, ubicado en la Avenida Joaquín Clausell número 7, planta alta, entre Avenida María Lavalle Urbina y calle sin nombre, Colonia Área Ah-Kim-Pech, Sector Fundadores, C.P. 24010, San Francisco de Campeche, Campeche, con fundamento en lo que disponen los artículos 88.1 y 88.2 de la Constitución Política del Estado de Campeche; y 7, 13, 15, fracción III, 18, fracciones I, III y IV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 18, párrafo cuarto, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; se reunieron los ciudadanos Magistrados **Carlos Francisco Huitz Gutiérrez y Víctor Manuel Rivero Alvarez**, que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, bajo la Presidencia del primero de los nombrados con la asistencia de la ciudadana **María Eugenia Villa Torres**, Secretaria General de Acuerdos, con la finalidad de celebrar la **Sesión Privada** a la que fueron convocados previamente, la cual tuvo verificativo en los términos siguientes: -----

Existiendo quórum, el Magistrado Presidente dió inicio a la Sesión Privada, y sometió a consideración de los Magistrados el proyecto de resolución presentado por el ponente en el asunto que a continuación se enuncia.-----

Se analizó el proyecto de resolución relativo a la excusa formulada por la Licenciada Brenda Noemy Domínguez Aké, para conocer y resolver los Juicios de Inconformidad y el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Campechano identificados con las claves TEEC/JIN/1/2018, TEEC/JIN/16/2018 y TEEC/JDC/26/2018; propuesto por el Magistrado Presidente e instructor Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez.-----

En el expediente TEEC/EXPEDIENTILLO/13/2018, se **RESUELVE:** -----



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

“PRIMERO. Se califica como fundada la excusa formulada por la Magistrada Licenciada Brenda Noemy Domínguez Aké, motivo por el cual se debe abstener de conocer y votar en la resolución de los Juicios de Inconformidad identificados con las claves TEEC/JIN/1/2018 y el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Campechano TEEC/JIN/16/2018, identificado con la clave TEEC/JDC/26/2018. -----

SEGUNDO. Se designa a la Maestra María Eugenia Villa Torres, como Magistrada por Ministerio de Ley, para efectos de integrar Pleno al momento de la votación de la resolución que recaiga a los expedientes identificados con las claves TEEC/JIN/1/2018, TEEC/JDC/26/2018 y TEEC/JIN/16/2018, en los términos precisados en el Considerando Cuarto de la presente Sentencia. -----

TERCERO. Deberá glosarse copia certificada de la presente Sentencia Interlocutoria a los expedientes identificados con las claves TEEC/JIN/1/2018, TEEC/JDC/26/2018 y TEEC/JIN/16/2018. -----

NOTIFÍQUESE por estrados, con fundamento en el artículo 629 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. **CÚMPLASE.**” -----

Así, por unanimidad de votos, lo aprobaron los Magistrados Electorales que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez y Maestro Victor Manuel Rivero Alvarez, con ausencia de la Magistrada Licenciada Brenda Noemy Domínguez Aké,** por ante mi **Maestra María Eugenia Villa Torres,** Secretaria General de Acuerdos, quien certifica y da fe. **Conste.**” -----

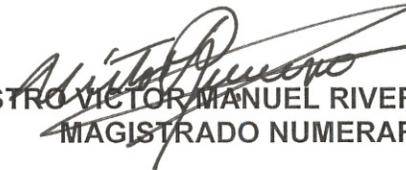
Luego de una deliberación, del proyecto de la cuenta se aprobó por **UNANIMIDAD DE VOTOS.**-----

Desahogado el asunto que motivó la Sesión Privada, a las doce horas con dieciocho minutos del día de su inicio, se declaró concluida; por lo que se levanta la presente Acta, que previa lectura, la firman al margen y calce, todos los que en ella intervinieron por ante la Secretaria General de Acuerdos, quien certifica y da fe.-----

**LICENCIADO CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIÉRREZ.
MAGISTRADO PRESIDENTE Y PONENTE.**



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS


MAESTRO VICTOR MANUEL RIVERO ALVAREZ.
MAGISTRADO NUMERARIO.


MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES.
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.

La suscrita Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.-----**CERTIFICO:** -----
Que la presente hoja corresponde al Acta número 49/2018 de la Sesión Privada de Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, de fecha veintinueve de agosto de dos mil dieciocho, que consta de un total de dos (2) fojas útiles incluyendo la presente certificación.- Doy Fe.-----


MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES.
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.